

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



## *Resolución Directoral Nro. 0018-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI*

Lima, 11 de marzo de 2022

### VISTOS:

El Memorando N° 508-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM del 02 de marzo de 2022 y el Informe N° 00078 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM/RRHH de 01 de marzo de 2022, de la Unidad de Administración;

### CONSIDERANDO:

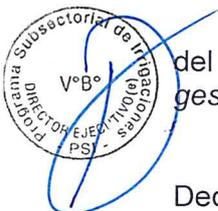
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil como Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1025, establece que *“La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados (...)”*;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil establece que *“La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales”*;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, *“Corresponde a Servir planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público”*;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), que las Entidades Públicas efectúan a SERVIR; asimismo, dicha norma dispone que el referido Plan tendrá una vigencia de cinco años y cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad; precisa, también, que para la elaboración de los



PDP, la entidad deberá contar con un comité integrado por, al menos i) Un representante de la Alta Dirección; ii) Un representante de la Oficina de Presupuesto, iii) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, iv) Un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos;

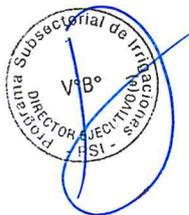
Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1., del artículo 6 de la citada norma, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, iii) el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y iv) el representante de los servidores civiles;

Que, en relación a la elección del representante de los servidores, el literal a) del numeral 6.4.1.1. del artículo 6 de la referida Directiva, establece que los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentará al aún candidato o ninguno obtuviese mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles”;

Que, la Unidad de Administración, a través de los documentos de vistos, ha propuesto la designación del Comité Electoral que se encargará de organizar el acto electoral destinado a la elección de representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la capacitación, solicitando su aprobación;

Que, estando a lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 6.4.1.1. del artículo 6 de la Directiva “Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, resulta necesario conformar el Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente que representarán a los servidores civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, ante el Comité de Planificación de la Capacitación, para el período 2022-2024;



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



## **Resolución Directoral Nro. 0018-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI**

Con las visaciones de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la conformación del Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente que representarán a los servidores civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, ante el Comité de Planificación de la Capacitación, para el período 2022-2024, el que quedará conformado de la siguiente manera:

#### **Miembros Titulares**

Santos Alejandro Villanueva Trujillo	UGIRD	Presidente
Ivonne Gómez Mendoza	UGIRD	Secretaria
Auraceli Veneranda Arica Girón	(Zonal Piura)	Vocal

#### **Miembros Suplentes**

Yuliana Vega Julca	(Zonal Huancayo)	Presidente
Raymunda Corina Vivas Pajares	(Zonal Casma)	Secretaria
Zoila Josefa Rospigliosi Villegas	(Zonal Arequipa)	Vocal

**Artículo Segundo.-** La Unidad de Administración, prestará el apoyo técnico y logístico necesario para que se lleve a cabo el proceso electoral, y dispondrá su publicación a través del portal web Institucional.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los miembros Titulares y Suplentes del Comité Electoral, a las Unidades Gerenciales, a la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, la Unidad de Asesoría Jurídica, y a las Unidades de Gestión Zonal, para los fines de su competencia.

**Regístrese y comuníquese**

.....  
ING. DR. ÍTALO ANDRÉS DÍAZ HORNA  
Director Ejecutivo (e)  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

